



Resolución Rectoral n.º 1282-2017-UNAP
Iquitos, 28 de setiembre de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 356-2017-FMH-UNAP, presentado al Vicerrectorado Académico, el 29 de mayo de 2017, por el decano (e) de la Facultad de Medicina Humana, sobre adscripción de docente a la Facultad de Odontología;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Eduardo Alberto Valera Tello, decano (e) de la Facultad de Medicina Humana (FMH), solicita a la vicerrectora académica la adscripción a la Facultad de Odontología, de don Manuel Justo Meza Garay, docente principal a tiempo completo, asignado a la Facultad de Medicina Humana (FMH), teniendo en consideración la fue elegido como decano de la Facultad de Odontología (FO);

Que, mediante Oficio n.º 0831-2017-VRAC-UNAP, doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica, comunica al decano de la Facultad de Medicina Humana (FMH), que no procede la adscripción a la Facultad de Odontología (FO) de don Manuel Justo Meza Garay, siendo procedente el destaque excepcional, mientras dure el mandato como decano de la Facultad de Medicina Humana (FMH);

Que, es conveniente autorizar el desplazamiento en la modalidad destaque excepcional de la Facultad de Medicina Humana (FMH) a la Facultad de Odontología (FO) de don Manuel Justo Meza Garay, docente principal a tiempo completo, asignado a la Facultad de Medicina Humana, con eficacia anticipada al 08 de junio de 2017 hasta el 07 de junio de 2021, mientras dure el mandato como decano de la Facultad de Odontología (FO), reconocido mediante Resolución Rectoral n.º 0749-2017-UNAP, del 06 de junio de 2017;

Que, desplazamiento por destaque, permuta o transferencia procede excepcionalmente dentro de la misma entidad cuando las condiciones geográficas de lejanía o de las orden presupuestal lo requieran. Son de aplicación en estos casos los criterios generales y condiciones establecidas para las referidas acciones administrativas por los artículos pertinentes del presente capítulo;

Que, de acuerdo a los artículos 68°, 70° y 71° de la Ley n.º 30220, Ley Universitaria y tomando en consideración el artículo 21° del Reglamento de Elecciones de Autoridades Universitarias 2016-2017, establece que "El decano es elegido por un período de cuatro (04) años. No puede ser reelegido para un período inmediato. El desempeño de cargo de decano exige dedicación exclusiva y es incompatible con otros cargos dentro y fuera de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana";

De conformidad con el artículo 85° del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa;

Con la opinión favorable de la vicerrectora académica, contenida en el Oficio n.º 0831-2017-VRAC-UNAP;

Estando a los Oficios n.º 773-2017-UGRH/OCARH/DGA-UNAP, del 14 de julio de 2017 y n.º 1063-2017-UGRH/OCARH-UNAP, del 21 de setiembre de 2017, del jefe (e) de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, con eficacia anticipada al 08 de junio de 2017, el destaque excepcional de la Facultad de Medicina Humana (FMH) a la Facultad de Odontología (FO), de don **Manuel Justo Meza Garay**, docente principal a tiempo completo, hasta el **07 de junio de 2021**, mientras dure el mandato como decano de la Facultad de Odontología (FO) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1282-2017-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a los funcionarios de la Dirección General de Administración, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, cumplir con dispuesto en la presente resolución.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, FMH, FO, DGA, DGRAA, OGP, OCARH, AL, OCI, Dpto. Acad. FMH, Rac., Rem., Leg., Upp, Int., SG, Archivo(2)
jevd.